



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE YORITO Y LA JUNTA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE BUENOS AIRES, YORITO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO AGUA.

Nosotros: **Maryin Isabel González Figueroa**, Perito Mercantil y contador Público, con tarjeta de Identidad No. 1811-1970-00230 y **Paulino Mancía Hernández** con tarjeta de Identidad No. 1218-1969-00273 ambos Hondureños, Mayores de edad y del domicilio de Yorito Yoro , el primero actúa en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Yorito Yoro , según resolución del Ministerio Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, y acuerdo de nombramiento del Tribunal de Elecciones, según declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, y con las facultades que otorga La ley de Municipalidades en su artículo No. 43 y 40 numeral 3 de su reglamento y quien adelante se conocerá como "**LA MUNICIPALIDAD**", y el segundo compareciente actúa en su condición de **Presidente Junta de Agua** de la comunidad Buenos Aires, Yorito debidamente acreditado su comparecencia mediante punto No. 1 del acta 12 de fecha 12 / 11 / 2016 y quien adelante se conocerá como presidente de la Junta de Agua, ambos comparecientes con amplias facultades para la realización de este tipo de actos, convenimos en celebrar el presente convenio para la Ejecución del proyecto agua en la Comunidad Buenos Aires que se describe de la siguiente manera.

- Construcción de un tanque, compra de bomba eléctrica y conexión de la misma.

CLÁUSULA PRIMERA: ACUERDO DE TRANSPARENCIA

Para efectos de dar transparencia y procurar el cumplimiento de la presente ley y su reglamento, así como la supervisión de la ejecución de subsidios que se

Paulino Mancía





Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



otorguen a Junta de Agua, participará como veedor del presente convenio y de las actividades que de él deriven, el comisionado Municipal, Wigberto Zelaya Flores, quien fue nombrada en Cabildo Abierto de fecha 24 del mes Agosto del año 2018, mediante punto de acta No. 26

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.

1. La Honorable Corporación Municipal que dirige Maryin Isabel González Figueroa, para el desarrollo en el municipio de Yorito, previo los pasos legales y reglamentados tiene dentro del plan de ejecución del proyecto Agua en la comunidad de Buenos Aires. Que se detallan de la siguiente manera construcción de un Tanque, compra de bomba eléctrica y conexión del sistema agua.
2. Este proyecto se ejecutará con fondos de la asignación presupuestaria local del año 2018
3. La colaboración de la comunidad es de vital importancia para desarrollar este proyecto, por eso se concertó que la obra fuese ejecutada con el apoyo de la Junta de Agua.
4. Las compras las realizara el presidente de la Junta de Agua, Paulino Mancía Hernández.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS.

Los objetivos principales de este convenio son:

1. Se desarrollará con la disponibilidad presupuestaria para realizar el proyecto en beneficio de la comunidad.
2. Contribuir al desarrollo de la comunidad y a la vez a mejorar la calidad de vida de las familias.
3. Involucrar a los beneficiarios a la construcción de su propio desarrollo

Paulino Mancía





Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES INVOLUCRADAS:

DE LA MUNICIPALIDAD DE YORITO YORO

1. La Municipalidad de Yorito a través de unidad técnica Municipal y Desarrollo comunitario y será responsable de la supervisión del proyecto.
2. La municipalidad de Yorito aportará lo siguiente:
 - Subsidio para la compra de materiales. Por la cantidad de Lps. 100,000.00

No.	Cantidad	U. Medida	Descripción	Precio	Total
1	1	Materiales de construcción	Materiales para la construcción de tanque de ladrillos con las siguientes medidas: 4x2 metros con capacidad de 7,000.00 galones	50,000.00	50,000.00
2	1	Maito	Albañil para Construcción de tanque	14,000.00	14,000.00
3		Material	Materiales de construcción del sistema Agua.	36,000.00	36,000.00
Total					100,000.00

- Para la construcción de este proyecto, es estricto apego de la Ley de Contratación del Estado, dicha aportación deberá realizarse según el avance del proyecto a efecto de asegurar la participación de la comunidad.
- La Municipalidad de Yorito recepcionará la obra, misma que será a entera satisfacción del departamento de unidad técnica Municipal y Desarrollo comunitario.



Paulino Alancia³



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



Beneficiario:

1. BENEFICIARIO serán los responsables de aportar al proyecto, cumpliendo con los requerimientos establecidos en presupuestos, garantizados de obra.

La aportación de la comunidad, en materiales y otros insumos consistirá en:

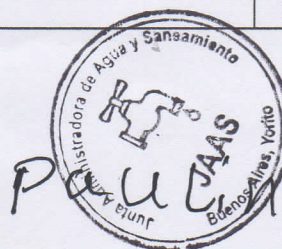
- Aportación de la mano de obra no calificada para la construcción del proyecto Agua.
- Hacer la construcción de zanjos, y material local como ser piedra y madera.
- El valor que aportara es la cantidad de lps. **88,100.00**

APORTE COMUNITARIO

N.	Cantidad	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Total
1	300	Jornales	Construcción de zanjo	120.00	36,000.00
2	200	Jornales	Recolección de material local y tareas a fines	120.00	24,000.00
3	1	Volqueta	Piedra	3,000.00	3,000.00
5	850	tablas	Madera para encofrado	6.00	5,100.00
7	1	Unidad	Bomba eléctrica	20,000.00	20,000.00
Total					88,100.00

RESUMEN

No.	Cantidad	U. Medida	Descripción	Precio por proyecto	Total
1	1	Proyecto Agua	Aporte Comunitario	88,100.00	88,100.00
2	1	Proyecto Agua	Aporte municipal	100,000.00	100,000.00
3					
Total					188,100.00



PAU JAS
Buenos Aires, Yorito



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



(Se Adjunta formato de responsabilidades)

2. Todos los materiales en general o el efectivo que aporte a la Municipalidad o algún tercero, serán entregados e identificados por "Junta de agua", quien firmará la solicitud como también la recepción en tres ejemplares, de los cuáles uno será para entregar a la Municipalidad, otro para el expediente y un tercero para la comunidad.
3. Presentar ante la Tesorería Municipal las liquidaciones cada treinta días, sin excepción alguna.
4. JUNTA DE AGUA deberá llevar un registro detallado de todas las personas que trabajen en el proyecto.
5. JUNTA DE AGUA llevará un registro de todas las personas que aporten en la construcción del Proyecto agua, como la mano de obra no calificada efectivo para el traslado de materiales.
6. JUNTA DE AGUA en conjunto con la Municipalidad supervisará que los trabajos queden completamente terminados, así como también que los materiales sean de calidad.

EL COMISIONADO MUNICIPAL:

1. El comisionado municipal verificará que las donaciones otorgadas de la Municipalidad y/o JUNTA DE AGUA para la realización del proyecto cumplan con el fin para el cual fueron gestionados y otorgados.
2. El contralor social vigilará la transparencia de los actos constituidos en este convenio por las comparecientes.

Paulino Mancia 5



Municipalidad de Yoro

Departamento de Yoro



CLÁUSULA QUINTA: MECANISMOS DE COORDINACIÓN

Para el cumplimiento del presente convenio La Municipalidad designará a UNIDAD TECNICA MUNICIAPAL Y DESARROLLO COMUNITARIO el desarrollo para que se le dé seguimiento al mismo. Los comparecientes se reunirán a petición de las partes cuándo lo amerite.

CLÁUSULA SEXTA: ENLACE ENTRE "JUNTA DE AGUA" Y CORPORACIÓN MUNICIPAL

Mediante acuerdo No. 9.3 Del Acta 67 de fecha 17 de 09 de 2019, se nombró como enlace entre "EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE AGUA" y la Corporación Municipal para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio al presidente de patronato de la comunidad Buenos Aires, Yoro.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN

Las partes comparecientes en el presente convenio pueden modificarlo para el bien del proyecto, previo acuerdo entre las partes. Los cambios entrarán en vigencia al ser aprobados por la Corporación Municipal.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

1. El presente convenio entrará en vigencia después de ser aprobado por la Corporación Municipal y tendrá una duración de 90 días hasta que haya sido finalizada la obra. Mediante recepción definitiva del proyecto por parte del departamento de unidad técnica Municipal y desarrollo comunitario de la Municipalidad de Yoro Yoro.



Paulino Mancía



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES VARIAS

Forman parte del presente convenio los documentos siguientes:

- I. Acta de Compromiso de Colaboración de la Comunidad en la ejecución del proyecto participativo
- II. Firmas de compromiso de Colaboración de la Comunidad en la ejecución del proyecto participativo

CLÁUSULA DÉCIMA: DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

Las partes se comprometen al fiel cumplimiento de lo antes dispuesto y en caso de incumplimiento por la comunidad en sus responsabilidades, la Municipalidad podrá dar por terminado el presente convenio y no está obligado a continuar con el proyecto, sin responsabilidad civil, penal o administrativo o de cualquier otra índole.

Para el cumplimiento de esta cláusula se asigna a unidad técnica Municipal y Desarrollo Municipal a través del departamento para que informe ante la Alcaldía Municipal y /o la Corporación Municipal sobre los avances y la aportación de la comunidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN

Una vez discutido y aprobado por las partes, se comprometen al fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio por lo que la firman en la Ciudad de Yorito Yoro, a los 29 día del mes octubre del 2018



PALMIO Mancía

7



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



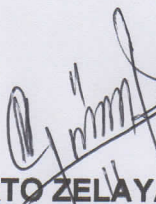

MARYIN ISABEL GONZALEZ FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Paulino Mancía

PAULINO MANCIA HERNANDEZ
PRESIDENTE JUNTA DE AGUA




WIGBERTO ZELAYA FLORES
COMISIONADO MUNICIPAL



Paulino Mancía

